



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución número

01045

29 MAYO 2023

"Por la cual se deroga el artículo segundo de la Resolución No. 00782 de fecha 21 de abril de 2023", "Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL".

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL-

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, el artículo 8 del Decreto 1294 de 2021 y el Decreto 2597 de 2022,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 del Decreto 790 de 2005: "Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil", señala:

"ARTÍCULO 23. DE LA PROVISIÓN TEMPORAL DE LOS EMPLEOS. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados públicos de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos, siempre y cuando acrediten los requisitos y el perfil exigido para su ejercicio, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su evaluación del desempeño hubiere sido satisfactoria. Sólo en caso de que no sea posible realizar el encargo podrá hacerse nombramiento transitorio. El término de duración de estas provisiones no podrá ser superior a seis (6) meses".

Que el artículo 2.2.20.1.2 del Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública" dentro de las disposiciones reglamentarias del Sistema Específico de Carrera de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil respecto de los encargos indica lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.20.1.2 ENCARGOS Y NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES. Mientras se surte el proceso de selección, y una vez convocado este, los respectivos empleos podrán ser provistos mediante encargo efectuado a empleados de carrera o mediante nombramiento provisional o transitorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto-ley 790 de 2005.

El término de duración del encargo o del nombramiento provisional o transitorio no podrá ser superior a seis (6) meses".

Que el director general de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil profirió la Resolución 00782 del 21 de abril de 2023, "Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de carrera administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL" que, en su artículo segundo, dice:

"Encargar, en una vacante definitiva al funcionario aeronáutico JUAN DIEGO GIRALDO PRADO, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.636.522, en el empleo de Técnico Aeronáutico X Código 81 Grado 17, ubicado en el Grupo Servicios de Búsqueda y Salvamento de la Dirección de Operaciones de Navegación Aérea, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Técnico Aeronáutico I Código 81 Grado 05".



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL



MINISTERIO DE TRANSPORTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución número

(# 0 1 0 4 5) 2 9 MAYO 2023

"Por la cual se deroga el artículo segundo de la Resolución No. 00782 de fecha 21 de abril de 2023", "Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL".

Que la Resolución 00782 del 21 de abril de 2023, fue comunicada por el Sistema de Gestión Documental SGDEA, bajo radicado No. 2023390030007211 el 24 de abril de 2023, al señor **JUAN DIEGO GIRALDO PRADO**.

Que el funcionario radicó oficio No. 2023192050022528 – ID 995798 el 26 de abril de 2023 en el Sistema de Gestión Documental SGDEA, indicando que:

"De manera atenta y respetuosa, me permito manifestar que ratifico la renuncia al encargo Técnico Aeronáutico X Grado 17, que me es otorgado mediante resolución 00782 del 21 de abril de 2023, con el fin de participar en el concurso de méritos para el encargo de Técnico Aeronáutico VII grado 13" (sic).

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, establece:

"Artículo 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.
2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.
3. La administración no haya comunicado el nombramiento.
4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado." (Subrayado fuera de texto).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO:

DEROGAR, el artículo segundo de la Resolución No.00782 de fecha 21 de abril de 2023, el cual indica: "**Encargar**, en una vacante definitiva al funcionario aeronáutico **JUAN DIEGO GIRALDO PRADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.636.522, en el empleo Técnico Aeronáutico X Código 81 Grado 17, ubicado en el Grupo Servicios de Búsqueda y Salvamento de la Dirección de Operaciones de Navegación Aérea, quien ostenta derechos de carrera en el empleo de Técnico Aeronáutico I código 81 grado 05".

Clave: ESTR-3.0-12-002

Versión: 08

Fecha: 22/08/2022

Página: 2 de 3



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL



MINISTERIO DE TRANSPORTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución número

0 1 0 4 5)

29 MAYO 2023

"Por la cual se deroga el artículo segundo de la Resolución No. 00782 de fecha 21 de abril de 2023", "Por la cual se hacen unos encargos a unos servidores públicos de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL".

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones de la Resolución 00782 del 21 de abril de 2023, continuaran vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar el contenido del presente acto administrativo al funcionario aeronáutico **JUAN DIEGO GIRALDO PRADO**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.636.522.




ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la comunicación al interesado.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los:

29 MAYO 2023


SERGIO PARIS MENDOZA
Director General

Proyectó:	Alejandra Castañeda Álvarez	Contratista	Grupo Provisión de Empleos de Carrera Administrativa	
Revisó:	Sandra Liliana Gómez Acero	Coordinadora	Grupo Provisión de Empleos de Carrera Administrativa	
V.B.	Esmeralda Molina Gómez	Secretaria General	Secretaria General	
	Luz Ángela Rodríguez Cepeda	Asesora	Dirección General	

Clave: ESTR-3.0-12-002

Versión: 08

42 Fecha: 22/08/2022

Página: 3 de 3